

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento
de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes,
2022.**

TESIS
para optar el título de Abogada

Autora: Giovana Alexandra Cachay Alemán

Tumbes, 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento
de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes,
2022.**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Presidente)

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Miembro)

Mg. Victor Alexander Quispe Aguedo (Miembro)

Tumbes, 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento
de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes,
2022.**

**Los suscritos declaramos que el proyecto de tesis es original
en su contenido y forma**

Autora: Giovana Alexandra Cachay Alemán (Autora)

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío (Asesora)

Tumbes, 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

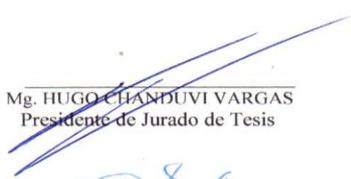
En la ciudad de Tumbes, a los doce días del mes de junio del dos mil veintitrés, a las 18.00: horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 133-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 02 de marzo del 2023, integrado por el Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N° 80453434 en su condición de presidente, Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez DNI N° 10813859, Mg. Víctor Alexander Quispe Aguedo, con DNI 43977129, miembro, Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío con DNI N° 00252831, asesora de Tesis, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, ejecutada por la Bachiller Giovana Alexandra Cachay Alemán, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

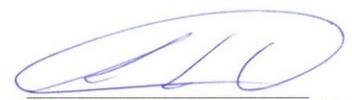
En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra de la Bachiller **GIOVANA ALEXANDRA CACHAY ALEMÁN** para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19...horas con 10...minutos, del mismo día, la presidenta del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
Presidente de Jurado de Tesis

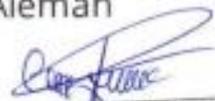

Mg. CHRISTIAN GIANCARLO LOAYZA PEREZ
Miembro de Jurado de Tesis


Mg. ALEXANDER VÍCTOR QUISPE AGUEDO
Miembro de Jurado de Tesis


Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MÍO
Asesor de Tesis

Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2022.

por Giovana Alexandra Cachay Alemán



Dr. Carmen R. Alcántara Múo
ABOGADA - I.P.A. Reg. 018
BOCENATE MUNICIPAL DCCP - TUMBES

Fecha de entrega: 30-may-2023 11:28p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2105751355

Nombre del archivo: TESIS._GIOVANA_ALEXANDRA_CACHAY_ALEMAN.docx (919.03K)

Total de palabras: 7927

Total de caracteres: 43664

Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

22% INDICE DE SIMILITUD	22% FUENTES DE INTERNET	2% PUBLICACIONES	% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	17%
2	www.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	core.ac.uk Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unprg.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1%
8	www.scribd.com Fuente de Internet	<1%


Dr. Carlos E. Alvarado Vela
ABOGADO - COTABO 118
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words



Dr. Carmen R. Alcántara Mío
ABOGADA - ICAT Reg. 076
DOCENTE PRINCIPAL FDCP - UNTUMBES

DEDICATORIA

A Dios, el ser supremo y a su único hijo, que con su bendición llena y bendice mi vida y guía cada paso que doy.

A Naime, mi pequeña hija, mi gran amor, y lo más preciado que tengo, a ella, mi fuente de inspiración y motivación.

A mi mamita Carmen, que está en el cielo, y mi Papito Edgardo, mis abuelos, a ellos les debo todo lo que tengo y lo que soy.

AGRADECIMIENTO

A DIOS por sobre todas las cosas.

A mi asesora Carmen Rosa Alcántara Mío, por todo su apoyo, paciencia, consejos y dedicación.

A mi Madre Jovany, porque siempre ha confiado y ha creído en mí.

A mis docentes por haber impartido sus conocimientos durante mi carrera universitaria.

A todas esas personas importantes y valiosas que han contribuido en mi formación profesional.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	9
INDICE GENERAL	10
INDICE DE TABLAS.....	11
INDICE DE ANEXOS.....	12
RESUMEN	13
SUMMARY.....	14
I. INTRODUCCIÓN	15
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	17
III. METODOLÓGIA	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	27
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	40

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Estadísticas de fiabilidad	22
Tabla N° 02: Dimensión requisitos para ser menor alimentista.....	24
Tabla N° 03: obligaciones hacia el menor alimentista	26
Tabla N° 04: asignación de pensión al menor alimentista	28
Tabla N° 05: Correlación de Pearson	47

INDICE DE ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia	40
Anexo 02: Operacionalización de variables	41
Anexo 03: Cuestionario	42

RESUMEN

El objetivo de este proyecto fue Analizar cuál es la vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el Distrito de Tumbes en el año 2022. Metodológicamente la investigación aplicada fue cuantitativa, de tipo descriptiva; basada en un diseño no experimental. La población estuvo conformada por un total de 53 abogados adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes. El muestreo fue intencionado. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario. El análisis de los datos es de tipo estadístico descriptivo (frecuencia y porcentaje) y para lograr identificar la asociación entre las variables (estadística inferencial) se utilizó la prueba no paramétrica de Pearson. Los resultados muestran que si existe vulnerabilidad hacia los menores alimentistas producto del impago de pensiones alimenticias El trabajo de investigación contribuye a evidenciar la necesidad de erradicar la vulneración del interés superior del niño, causando graves daños en el menor alimentista.

Palabras claves: Alimentos, incumplimiento, vulnerabilidad.

SUMMARY

The objective of this project was to analyze the vulnerability of the child support provider to the non-payment of child support in the District of Tumbes in the year 2022. Methodologically, the applied research was quantitative, descriptive and based on a non-experimental design. The population was made up of a total of 53 lawyers assigned to the Bar Association of Tumbes. The sampling was intentional. The data collection technique was the survey and the instrument used was the questionnaire. The data analysis was descriptive statistics (frequency and percentage) and to identify the association between variables (inferential statistics) the Pearson nonparametric test was used. The results show that there is vulnerability towards the child support minors as a result of the non-payment of alimony. The research work contributes to demonstrate the need to eradicate the violation of the best interest of the child, causing serious damage to the child support minors.

Key words: Child support, non-compliance, vulnerability.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente nos enfrentamos a los problemas que atraviesan los diversos estratos socioeconómicos, nos referimos al incumplimiento de uno de los mecanismos jurídicos fundamental que protege el interés superior del niño y adolescente, es decir la pensión alimenticia obligatoria a favor del menor, ejercida por los progenitores y al no ser cumplida de acuerdo a ley, el menor queda en un estado evidente de vulnerabilidad ya que propiamente por ser menor no puede solventarse así mismo(Porras, 2014)

Sabemos que el principio jurídico del interés superior al niño permite y garantiza la satisfacción de los derechos específicos del niño y adolescente que le otorga efectividad y exigibilidad en su cumplimiento, atendiendo que los criterios para fijar una pensión alimenticia están supeditados a la capacidad económica del obligado, conforme lo prescribe el artículo 481° del Código Civil, limitando la correcta aplicación del principio del interés superior del niño y adolescente.

Existen varios preceptos jurídicos tanto nacionales como internacionales que regulan y priorizan la protección del niño o adolescente ante cualquier acto su interés superior como sector vulnerable de la población (Chavez, 2018)

Basado en la problemática esta investigación a través de sus objetivos busca determinar cuál es la percepción que se tiene frente a la vulnerabilidad y aplicación de la norma no protege al menor, es por ello que mencionamos ya que no se cumple con dicha pretensión que es proteger y dar garantía jurídica a un menor que quien lo necesita por medio de su representante en este caso su progenitor(Armendáriz, 2014).

El objetivo de este trabajo, es analizar cuál es la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista ante el impago de pensiones alimenticias en el departamento de Tumbes en el año, 2022.

Con este presente trabajo de investigación se pretende cubrir el vacío de conocimiento que existe sobre la vulnerabilidad a la que están expuestos las menores alimenticias, cuando se produce el impago de la pensión alimentaria colocándolos en evidente estado de necesidad, lo cual es relevante para las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, así como para el Perú.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

Variable 1.

Definición de vulneración

Es el estado de puesta en peligro, donde se daña o se vulneran los derechos de otro ser humano, ser vulnerable, es ser débil. En términos generales la vulnerabilidad según (Grandez,2016) significa, menoscabo, lesión y/o perjuicio que un sujeto sufre pudiendo ser hacia su integridad personal o a su patrimonio(Argoti, 2019)

Definición de menor alimentista

El menor alimentista es aquel hijo concebido y nacido vivo, que puede reclamar sus derechos a través de su representante legal (madre o en ocasiones padre) una pensión de alimentos hasta que alcance los 18 años. En algunos casos el menor alimentista tiene algún tipo de discapacidad (pudiendo ser física o mental) y requiere seguir siendo acreedor de la pensión alimenticia pasada la mayoría de edad, como requisito indispensable deberá obtener un certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (Chaname, 2018).

En otros casos también la parte demandada o presunto padre podrá solicitar que se practique la prueba genética (ADN). Si estas dieran resultado negativo quedará fenecida su obligación alimentaria. La acción que tiene el alimentista para reclamar pensión de alimentos del presunto padre hasta que adquiera la mayoría de edad es personal, es decir no es transmisible a sus herederos, pero podrá ejercerla a través de su representante legal (madre) contra el presunto padre o sus herederos(Calaza, 2011). Esto le permitirá acreditar que obligatoriamente deberá seguir siendo acreedor de la obligación alimentaria. Precisándose que este beneficio estará vigente indefinidamente a menos que logre su rehabilitación o recuperación(Castillo, 2020).

Dimensión 1.

Requisitos para ser menor alimentista. – Para poder ser considerado como menor alimentista uno de los requisitos indispensables es la condición de “Nacer vivo” ya que como se sabe solo así el menor está sujeto a adquirir deberes, obligaciones y derechos que lo salvaguarden, posterior a su nacimiento no es suficiente con la sola declaración de una de las partes ante las oficinas de RENIEC para que la partida sea válidamente inscrita, ya que para poder iniciar un proceso de alimentos tiene que cumplir con el requisitos de haber sido reconocido(firmado) (Porrás, 2014)debidamente por ambos padres, y añadido a ello debe proporcionar todos los datos generales de ley para cumplir con los requisitos de una demanda de alimentos, nos referimos a: nombre y apellidos completos , domicilio legal y real, teléfono celular con acceso a WhatsApp, correo electrónico, partidas debidamente reconocido por ambos padres, copias de DNI de las partes, obligatoriamente nombre de la parte demandada, dirección exacta o en su defecto un certificado C4 expedido por RENIEC para poder validar la dirección exacta, un aproximado del monto que percibe y en que trabaja, a efectos de proporcionar al juez la información pertinente para un mejor resolver (Mayhua, 2018).

Dimensión 2.

Obligaciones hacia el menor alimentistas. – Decretada la sentencia sobre alimentos muy independiente de existir recursos para intentar cambiar la decisión resuelta por el juez como es la apelación, la parte demandada está obligada a pagar una pensión de manera puntual, si en sentencia se fijó el monto de 350 soles mensuales, es el monto que responsable y puntualmente debería depositar la parte demandada, pero en muchas ocasiones graficadas a la realidad sabemos que no se cumple y que el más perjudicado es el menor, aun sabiendo que de acuerdo a ley es de carácter obligatorio, pero en múltiples ocasiones comprobamos que muchos padres exigen se les permita visitar a sus menores hijos aun sin depositar la pensión que les corresponde (Ojeda, 2017).

Dimensión 3.

Asignación de pensión al menor alimentista. - Los criterios que actualmente se toman en cuenta son tanto las necesidades básicas estipuladas por ley y también los ingresos económicos de la parte demandada, sabemos que dentro del monto base que es entre S/300.00(trescientos 00/100) a S/350.00(trescientos cincuenta 00/100) determinado para alimentos que incluye: educación; salud; alimentos y otros, preciso estos 3 rubros como indicadores en la presente investigación ya que son los aspectos fundamentales que todo menor necesita, pero llevado a nuestra realidad el monto consignado no alcanza o resulta demasiado corto, haciendo una operación matemática tendríamos que del total siendo 300 dividido entre 30 días que es la cantidad de días simulados en un mes, correspondería a 10 soles diarios y enfrentándonos a esta crisis económica sabemos que el monto de 10 soles resulta incoherente (Chavez, 2018). En ocasiones la parte demandada goza de buen sueldo, pero al dedicarse al rubro independiente no existen muchos mecanismos que permitan acreditar los ingresos, motivo por el cual asignan ese monto, siendo una realidad diferente cuando la parte demandada trabaja en una empresa y recibe su pago por planilla, de esa manera permite saber con exactitud cuanto es su sueldo exacto y así es un poco más proporcional el abono (Salinas, 2018).

Variable 2.

Definición de impago

Es la acción de incumplir con una obligación legal o incumplir un préstamo, en este caso incumplir con las obligaciones alimenticias, lo que conlleva a tener una deuda y ocasionar pensiones devengadas (Ojeda, 2017).

Dimensión 4.

Incumplimiento del pago. –

Muchos de los procesos presentados ante el poder judicial son por la materia de alimentos, en ocasiones se logra llegar a una conciliación pero posterior a ello nace el incumplimiento de las pensiones, afectando específicamente al menor alimentista, en esta dimensión hacemos mención al incumplimiento de pago total, es decir al no existir ningún depósito mensual tal como se fijó en audiencia, a sabiendas de que el menor depende en muchas ocasiones de ese sustento mensual incumple y no solo en un mes si no en muchos meses sucesivos (Cristobal, 2018). Como indicadores tenemos 3 tipos de impagos: impago mensual, impago bimensual o trimensual, impago indeterminado. Con el primer tipo de impago hacemos referencia a lo citado anteriormente, con el segundo tipo nos referimos al impago bimensual, quiere decir que la parte demandada no realiza los abonos por más de 2 meses consecutivos, respecto al tercer tipo el impago trimensual hace referencia a que no se realizan abonos por más de 3 meses continuamente y en lo sucesivo, que conlleva a que la parte demandante tenga que interponer una solicitud de practíquese una nueva liquidación (Begoña, 2020).

Dimensión 5.

Impuntualidad del pago de pensión. -

En la presente dimensión hacemos referencia a la impuntualidad de la pensión, teniendo 3 tipos de depósitos: depósitos a destiempo, depósitos incompletos y por último depósitos intercalados, haciendo énfasis al primer tipo de depósito nos referimos a aquellos depósitos que se realizan por ejemplo corresponde que se cancele la mensualidad del mes de enero (dentro de los 31 días del mes) pero lo deposita recién el 12 de febrero, es decir 12 días después de haberse cumplido el mes.

Respecto al segundo tipo de depósito tenemos los depósitos incompletos que son aquellos en que se abona un monto inferior al pactado en audiencia y posterior sentencia (Mayhua, 2018).

Dimensión 6.

Liquidación de pensiones alimenticias. – Dentro de esta dimensión la subdividimos en 3 etapas para llegar a tener algún resultado respecto al pago de pensiones alimenticias devengadas, entre ellas tenemos como primera etapa la puesta de liquidación: que es un escrito mediante el cual se le pone de conocimiento al juez el monto adeudado junto con el periodo que se le debe, posterior a ello el juzgado oficiará al Banco de la Nación a fin de que remita un estado de cuenta del alimentista, como segunda etapa tenemos la aprobación de la liquidación: hace referencia al visto bueno que le otorga el juzgado es decir aprueba el petitorio añadiendo los intereses legales correspondientes, pero en muchas ocasiones ni llegando a esta etapa la parte demandada cancela los devengados, como tercera y última etapa tenemos el hacer efectivo el apercibimiento: se refiere a la advertencia de acuerdo a ley de que posterior a esa resolución se le iniciará un proceso penal por incumplir con la pensión alimenticia (Mayhua, 2018).

III. METODOLÓGIA

9.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

9.1.1. Tipo de estudio

9.1.1.1 Enfoque.

Se aplicó el enfoque cuantitativo, puesto que se analizó la percepción de vulnerabilidad de los menores alimentista ante el impago de las pensiones alimentarios. Se analizó también el grado de percepción de las consecuencias del impago que afectan directamente al menor alimentista(Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos-Baptista Lucio, 2014)

Según el autor (Villán, 2020) precisa que a través de la aplicación de este enfoque se logran obtener resultados a través de la percepción es decir que se pueden medir y que por su naturaleza propia siempre se obtienen resultados numéricos.

9.1.1.2 Tipo.

Para la presente investigación se empleó el tipo explicativo y descriptivo. Según los autores (Hernández, Fernández & Baptista ,2006) tienen como objetivo buscar la especificidad de las propiedades, características y perfiles de un determinado grupo de personas, procesos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Con la aplicación del tipo descriptivo se pretendió indicar la percepción de vulnerabilidad de los menores alimentistas ante el impago de pensiones alimenticias. El tipo explicativo, puesto que se buscó precisar los estados. Según Hernández Sampieri, et. al (2006) Los estudios explicativos van más allá de la descripción fenómenos o relaciones de las que se obtienen resultados; por ende, están dirigidos a responder las incógnitas sobre las causas de los eventos, pudiendo ser físicos o sociales.

9.1.1.3 Diseño.

Los autores (Hernández, Fernández & Baptista ,2006) refieren que la investigación no experimental posee un control menos estricto que la experimental y es más difícil inferir en las relaciones causales, mientras que la investigación no experimental se asemeja más a nuestra realidad. En la presente investigación se empleó el diseño no experimental.

9.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Para la contrastación de hipótesis se utilizará la prueba paramétrica de correlación de Pearson. Esta prueba sirve para identificar la relación que tienen las variables, pudiendo ser indirectas, incorreladas o directas. Permitiendo medir el grado de correlación que tienen ambas variables a través de una base de datos.

Se diseña la contrastación de hipótesis:

Hipótesis Nula

H_0 ; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa ($p > 0.05$).

Hipótesis alternativa

H_1 ; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error α : 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,005$ se acepta H_0 , para todo valor de $p < 0,05$ se rechaza H_0

9.1.1.5 Población, muestra y muestreo.

9.1.1.6 Población

Estuvo compuesta por todos los abogados miembros del colegio de abogados del departamento de Tumbes con especialidad en la materia de familia (50).

9.1.1.7 Muestra y muestreo

“Muestrear” Según (Hernández, Fernández & Baptista ,2006) es la selección de un subconjunto de un conjunto de mayor proporción o población de interés para recolectar datos a fin de responder a un planteamiento de un determinado problema de investigación.

Para la muestra se usará la aplicación de Survey Monkey.

Cargo	Número Poblacional	%	Número muestral
Abogados	106	100%	50

Fuente: La autora (2023).

En el presente trabajo se aplicó el muestreo probabilístico a los miembros del colegio de abogados del departamento de Tumbes con especialidad en la materia de familia (50). La muestra está constituida por la totalidad de la población.

9.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

9.2.1 Método de investigación

El método hipotético-deductivo consiste en diagnosticar la verdad o falsedad de un enunciado que pretende acercarse a la falsedad de la hipótesis que se pondrá a prueba. En la presente investigación se aplicó el método hipotético- deductivo. El proceso será mucho más largo, pero más eficaz. Se aplicó la investigación no experimental que es la que se realiza sin manipular deliberadamente sus variables, es donde no hacemos variar los resultados (Hernández Sampieri, Roberto-Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014) así mismo el método que se aplicó es el descriptivo, ya que este tipo de estudio describe realidades y fenómenos.

9.2.2. Técnicas

Se aplicó la técnica de la encuesta, puesto que permitió recolectar información de una determinada cantidad de población.

A diferencia de un censo (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014), donde todos los miembros de la población son estudiados sin excepción, se recoge información a través de las encuestas de una determinada porción de población, dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio.

9.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Se empleó el cuestionario como instrumento de recolección, que permitió medir a través de un conjunto de interrogantes. Según el autor Behar (2008) el cuestionario es un conjunto de preguntas en relación a una o más variables.

Validez: el cuestionario fue validado mediante juicio de expertos. La validez generalmente se refiere al grado que un instrumento mide la variable, Hernández (2008)

Confiabilidad: Fue calculada mediante la prueba de Alpha de Cronbach resultante de la aplicación de una prueba piloto a 20 sujetos que se desprenden de la población de Abogados colegiados en Tumbes. Según los autores Hernández & Sampieri (2008) la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Tabla N° 01:

ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD	
ALFA DE CRONBACH	N° DE ELEMENTOS
,788	9

Fuente: La autora

Se aprecia que el valor de Alfa de Cronbach es de 0.788, lo que significa que el cuestionario aplicado goza de buena confiabilidad.

9.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

9.3.1. Fase analítica descriptiva

Una vez efectuada la encuesta y habiendo recolectado los datos que las variables exigen, lo adaptamos en una hoja de cálculo de Excel versión 2010. Luego se codificaron en función a cada variable con su respectiva dimensión e indicadores.

9.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

Para la recopilación de la información y datos de la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta, cuyo instrumento es el cuestionario. Los datos que se recojan serán organizados en cuadros que medirán las variables. Para luego realizar el contraste de hipótesis a través de una prueba paramétrica de correlación de Pearson.

Así mismo, en esta fase se logrará obtener los resultados del contraste de hipótesis, con ayuda del programa estadístico informático SPSS, para así poder tomar decidir de acuerdo al resultado estadístico, pudiendo aceptar o rechazar las hipótesis diseñadas. Presentando dicha información en un cuadro de doble entrada.

9.3.3. Procesamiento de datos

Se efectuó mediante los siguientes pasos:

- 1.- Los datos recolectados se organizaron en la hoja de cálculo de Excel 2010.
- 2.- Se realizó el cálculo de los estadísticos descriptivos (frecuencia, porcentaje) e inferenciales (correlación de Pearson) con el software SPSS.
- 3.- Los resultados obtenidos se organizaron en tablas y se ilustraron en figuras.

9.3.4. Análisis de datos

Para realizar el análisis de datos se utilizó la estadística descriptiva e inferencial de correlación de Pearson que consistirá en relación a la hipótesis planteada, puesto que permitió determinar el nivel de asociación entre las 2 variables que contiene la presente investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados

4.1.1. Percepción de vulnerabilidad del menor alimentista

a) Dimensión requisitos para ser menor alimentista

Tabla 2: 1) *Generales de Ley*, 2) *reconocimiento en RENIEC*, 3) *condición de “Nacer vivo”*.

INDICADORES	T E D (-2)		E D (-1)		N (0)		E A (1)		T E A (2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	3	5,6	8	14,8	9	16,7	24	44,4	10	18,5
2	6	11,1	8	14,8	4	7,4	27	50	9	16,7
3	3	5,6	14	25,9	4	7,4	24	44,4	9	16,7

Sobre el primer ítem *Generales de Ley*, los encuestados mostraron un resultado positivo, estando en acuerdo el 44,4%, y estando totalmente de acuerdo el 18,5%. El 16,7% refirió tener una posición neutral, tenemos también un 14,8% en desacuerdo y por último tenemos un 5,6% totalmente en desacuerdo (ver tabla 2).

Sobre el segundo ítem *reconocimiento en RENIEC*, los encuestados mostraron un resultado positivo, estando de acuerdo el 50%, y estando totalmente de acuerdo el 16,7%, tenemos también un 14,8% en desacuerdo y un 7,4% refirió tener una posición neutral y por último tenemos un 11,1% totalmente en desacuerdo (ver tabla 2).

Sobre el tercer ítem *condición de “Nacer vivo”*, los encuestados mostraron un resultado positivo, estando de acuerdo el 44,4%, y estando totalmente de acuerdo el 5,6%, tenemos también un 25,9% en desacuerdo y un 7,4% refirió tener una posición neutral y por último tenemos un 16,7% totalmente en acuerdo (ver tabla 2).

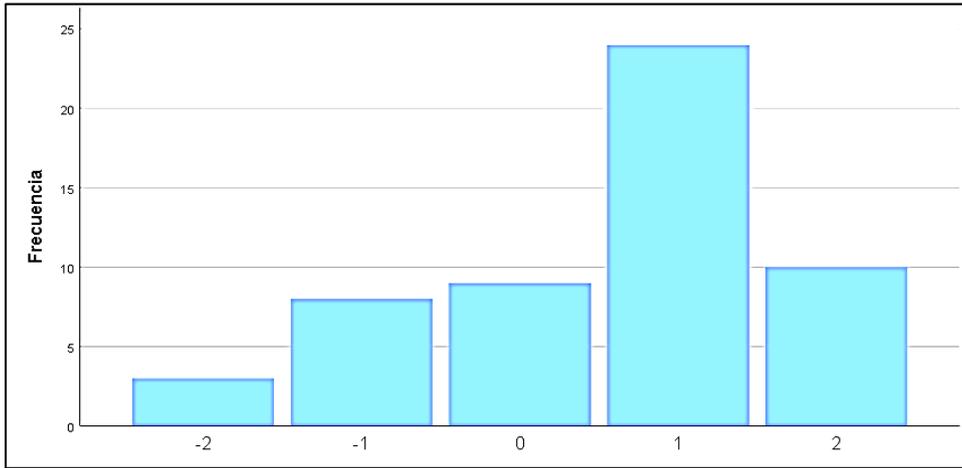


Figura 1. - Se debe precisarse los generales de ley para acreditar ser un menor alimentista.

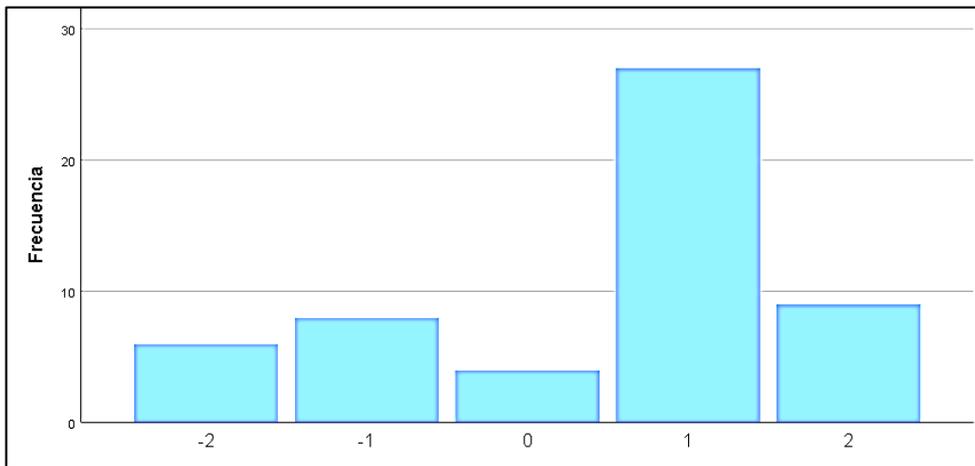


Figura 2.- Se debe acreditar el reconocimiento ante RENIEC para ser un menor alimentista.

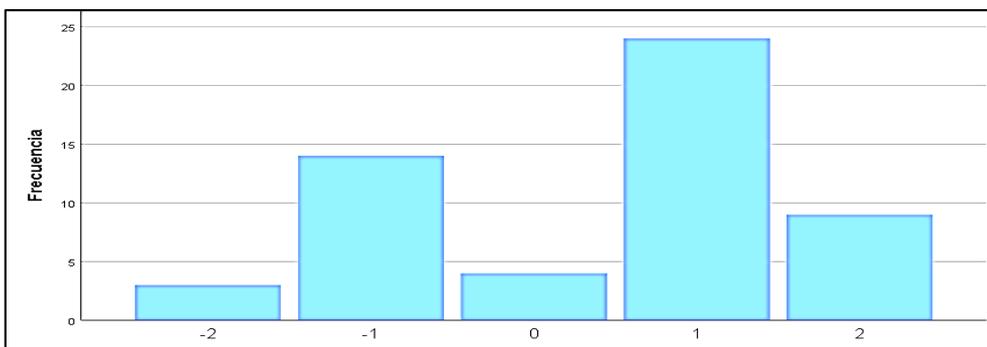


Figura 3.- Se debe cumplir con la condición de “Nacer vivo” para que surtan las obligaciones a favor de él.

b) Dimensión obligaciones hacia el menor alimentista

Tabla 3: Pago de pensión puntual, 2) visitas al menor, 3) obligaciones de acuerdo a ley.

INDICADORES	T E D (-2)		E D (-1)		N (0)		E A (1)		T E A (2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
4	4	7,4	0	0,0	0	0	13	24,1	37	68,5
5	6	11,1	8	14,8	12	22,2	15	27,8	19	35,2
6	3	5,6	2	3,7	4	7,4	16	29,6	29	53,7

Sobre el ítem cuatro *pagos de pensión puntual*, los encuestados mostraron un resultado positivo, con un 68,5% en la posición totalmente en acuerdo, con un 24,1% en acuerdo, y un 7,4% restante de la posición totalmente en desacuerdo (ver tabla 3).

Sobre el quinto ítem *visitas al menor*, los encuestados mostraron un resultado positivo, con un 35,2% en la posición totalmente en acuerdo, con un 27,8% en acuerdo, un 22,2 en la posición neutral, un 14,8% en la posición en desacuerdo y por último un 11,1% en la opción totalmente en desacuerdo (ver tabla 3).

Sobre el sexto ítem *obligaciones de acuerdo a ley*, los encuestados mostraron un resultado positivo, con un 53,7% en la posición totalmente en acuerdo, con un 29,6% en acuerdo, un 7,4 en la posición neutral, un 3,7% en la posición en desacuerdo y por último un 5,6% en la opción totalmente en desacuerdo (ver tabla 3).

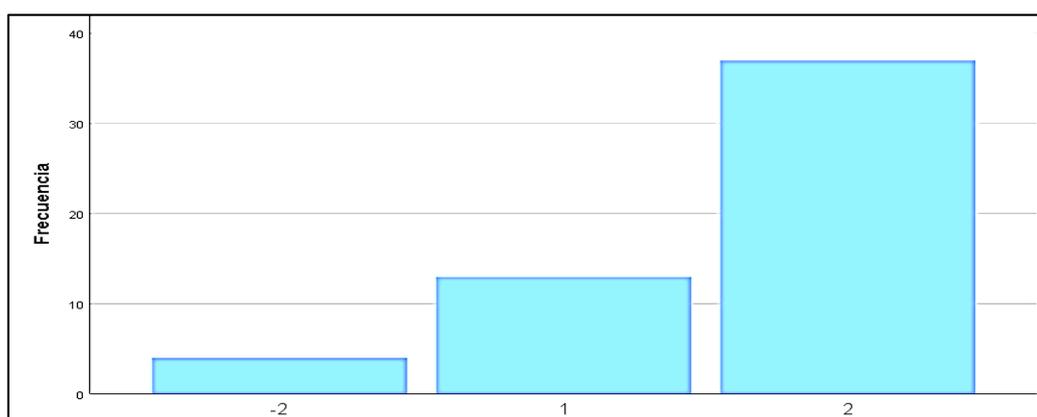


Figura 4,- Considera usted que el pago de pensión puntual es una obligación a favor del menor alimentista

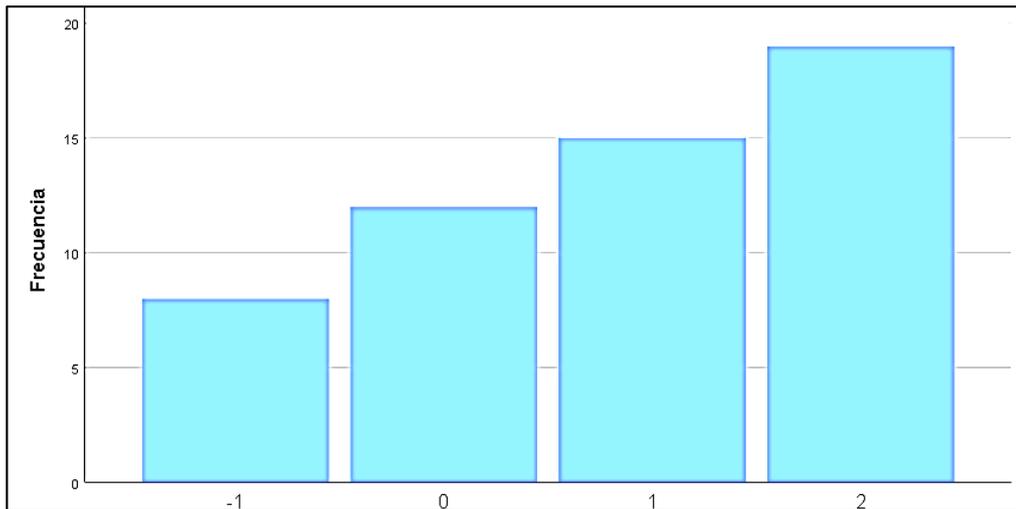


Figura 5.- Considera usted que las visitas domiciliarias son una obligación a favor del menor alimentista

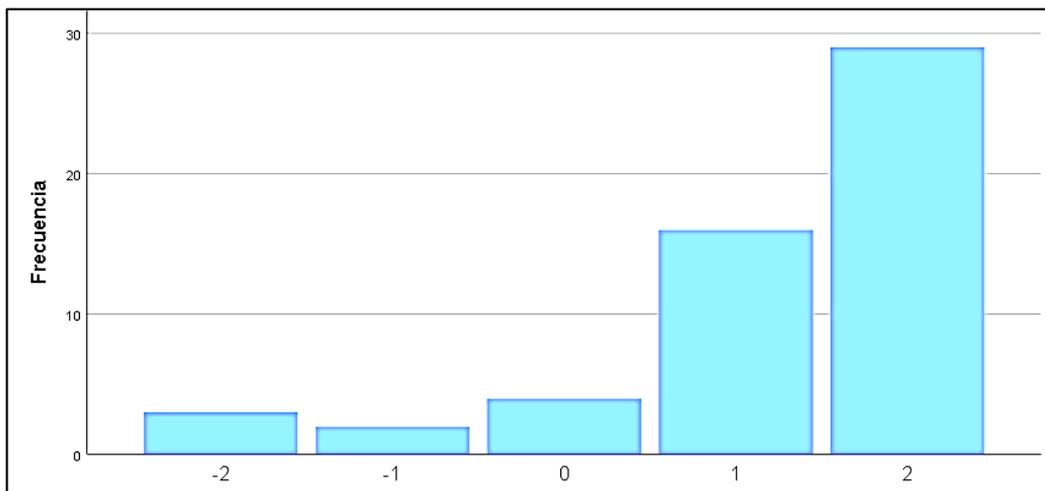


Figura 6.- Considera usted que deben cumplirse todas las obligaciones hacia el menor alimentista para cumplir de acuerdo a ley

c) Dimensión asignación de pensión al menor alimentista

Tabla 4: Educación, 2) Salud, 3) Alimentos.

INDICADORES	T E D (-2)		E D (-1)		N (0)		E A (1)		T E A (2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
7	4	7,4	15	27,8	6	11	16	29,6	13	24,1
8	6	11,1	5	9,3	0	0	1	17	26	48,1
9	4	7,4	2	3,7	0	0	19	35,2	29	53,7

Sobre el séptimo ítem *Educación*, los encuestados mostraron un resultado positivo, con un 24,1% en la posición totalmente en acuerdo, con un 29,6% en acuerdo, un 11 en la posición neutral, un 27,8% en la posición en desacuerdo y por último un 7,4% en la opción totalmente en desacuerdo (ver tabla 4).

Sobre el octavo ítem *salud*, los encuestados mostraron un resultado positivo, con un 48,1% en la posición totalmente en acuerdo, con un 17% en acuerdo, un 9,3% en la posición en desacuerdo y por último un 11,1% en la opción totalmente en desacuerdo (ver tabla 4).

Sobre el noveno ítem *alimentos*, los encuestados mostraron un resultado positivo, con un 53,7% en la posición totalmente en acuerdo, con un 35,2% en acuerdo, un 3,7% en la posición en desacuerdo y por último un 7,4% en la opción totalmente en desacuerdo (ver tabla 4).

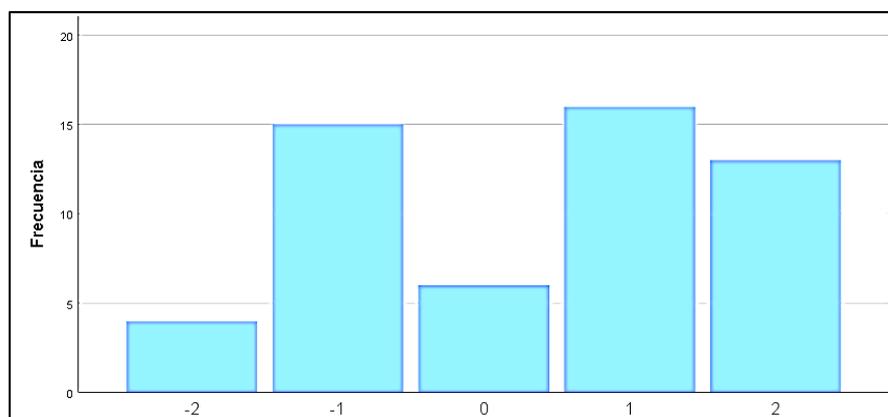


Figura 7.- Considera usted que para la asignación de pensión debe tomarse en cuenta el nivel de educación que curse el menor.

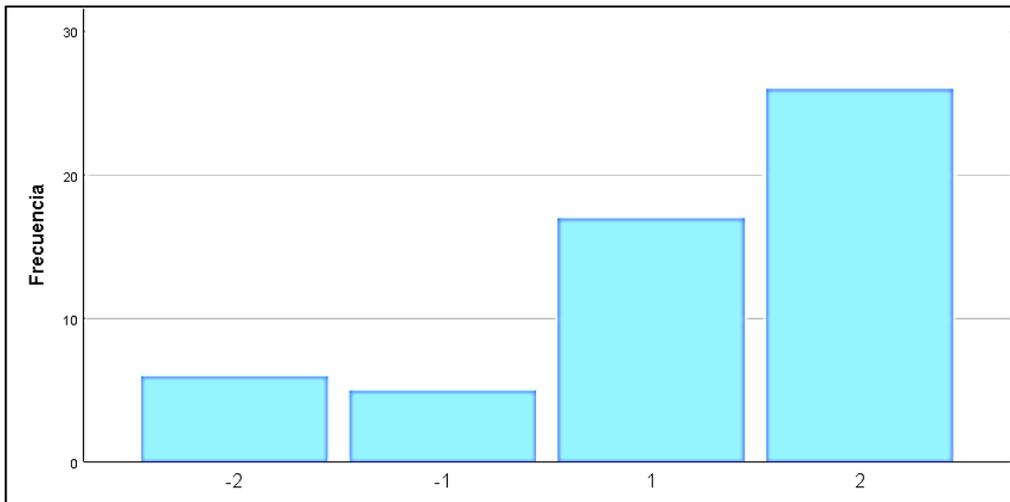


Figura 8.- Considera usted que para la asignación de pensión debe tomarse en cuenta el estado de salud del menor

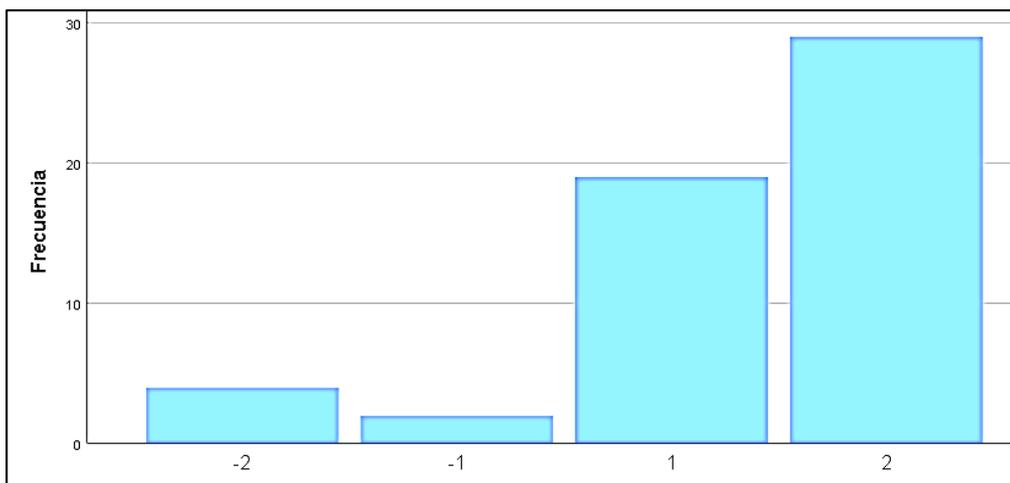


Figura 9.- Considera usted que para la asignación de pensión debe tomarse en cuenta la necesidad de alimentos del menor

4.1.2 Correlación de Pearson

Tabla 5.-

		CORRELACIÓN									
		I 1	I 2	I 3	I 4	I 5	I 6	I 7	I 8	I 9	DIMENSION 2
INDICADOR 1	R	1	,468**	,039	,033	,000	,337*	,323*	,099	-,018	-,195
	Sig.		,000	,782	,814	1,000	,013	,017	,477	,898	,161
INDICADOR 2	R	,468**	1	,397**	,411**	,142	,480**	,128	,098	,170	-,051
	Sig.	,000		,003	,002	,306	,000	,358	,482	,219	,717
INDICADOR 3	R	,039	,397**	1	,274*	-,005	,269*	,157	,214	,200	-,050
	Sig.	,782	,003		,045	,972	,049	,256	,119	,146	,724
INDICADOR 4	R	,033	,411**	,274*	1	,344*	,670**	,082	,395**	,595**	,038
	Sig.	,814	,002	,045		,011	,000	,554	,003	,000	,789
INDICADOR 5	R	,000	,142	-,005	,344*	1	,536**	,400**	,187	,277*	,128
	Sig.	1,000	,306	,972	,011		,000	,003	,176	,042	,361
INDICADOR 6	R	,337*	,480**	,269*	,670**	,536**	1	,319*	,241	,446**	-,067
	Sig.	,013	,000	,049	,000	,000		,019	,080	,001	,636
INDICADOR 7	R	,323*	,128	,157	,082	,400**	,319*	1	,361**	,329*	-,062
	Sig.	,017	,358	,256	,554	,003	,019		,007	,015	,658
INDICADOR 8	R	,099	,098	,214	,395**	,187	,241	,361**	1	,808**	-,134
	Sig.	,477	,482	,119	,003	,176	,080	,007		,000	,339
INDICADOR 9	R	-,018	,170	,200	,595**	,277*	,446**	,329*	,808**	1	-,031
	Sig.	,898	,219	,146	,000	,042	,001	,015	,000		,825
DIMENSION 2	R	-,195	-,051	-,050	,038	,128	-,067	-,062	-,134	-,031	1
	Sig.	,161	,717	,724	,789	,361	,636	,658	,339	,825	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

LEYENDA:

INDICADOR 1.- Generales de ley

INDICADOR 2.- Reconocimiento en RENIEC

INDICADOR 3.- Condición "Nacer vivo"

INDICADOR 4.- Pago de pensión puntual

INDICADOR 5.- Visitas al menor

INDICADOR 6.- Obligaciones de acuerdo a ley

INDICADOR 7.- Educación

INDICADOR 8.- Salud

INDICADOR 9.- Alimentos

INDICADOR 10.- impago mensual

INDICADOR 11.- impago bimensual o trimensual

INDICADOR 12.- impago indeterminado

INDICADOR 13.- depósitos extemporáneos

INDICADOR 14.- depósitos incompletos

INDICADOR 15.- depósitos intercalados

INDICADOR 16.- Proponer liquidación

INDICADOR 17.- Aprobación de la liquidación

INDICADOR 18.- Hacer efectivo el apercibimiento

En la asociación entre el indicador número 1 y el indicador número 7 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.17.

En la asociación entre el indicador número 2 y el indicador número 5 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.306.

En la asociación entre el indicador número 2 y el indicador número 5 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.358.

En la asociación entre el indicador número 2 y el indicador número 5 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.482.

En la asociación entre el indicador número 3 y el indicador número 8 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.119.

En la asociación entre el indicador número 3 y el indicador número 8 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.146.

En la asociación entre el indicador número 5 y el indicador número 7 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.003.

En la asociación entre el indicador número 6 y el indicador número 7 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.19.

En la asociación entre el indicador número 7 y el indicador número 6 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.19.

En la asociación entre el indicador número 8 y el indicador número 7 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.007.

En la asociación entre el indicador número 9 y el indicador número 6 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.001.

En la asociación entre el indicador número 9 y el indicador número 7 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.15.

En la asociación entre la dimensión 2 y el indicador número 7 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.658.

En la asociación entre la dimensión 2 y el indicador número 8 si existe relación estadísticamente significativa y se acepta la hipótesis alternativa(H1) en relación al resultado, siendo este 0.339.

DISCUSION

4.2. Discusión

4.2.1. Percepción de vulnerabilidad del menor alimentista

A) Dimensión requisitos para ser menor alimentista

Esta dimensión estuvo conformada por 9 indicadores, cada uno por 3 dimensiones. Los resultados indicaron tener una percepción positiva puesto que del primer indicador se obtuvo 44,4% (ver tabla 2) en la opción en acuerdo, un 50% en el segundo indicador también en la opción en acuerdo, por último, tenemos un 44,4% (ver tabla 2) posicionado en la opción en acuerdo, es decir esta dimensión junto a sus indicadores obtuvieron una alta percepción positiva. El autor (Begoña, 2020) manifiesta haber obtenido 60,5% (ver tabla 2) de percepción positiva respecto a sus resultados similares a nuestros indicadores planteados, por lo que logramos tener el respaldo respecto a la dimensión planteada. Por lo que es pertinente indicar que el cumplimiento obligatorio de los indicadores es considerado positivamente por la población encuestada.

B) Dimensión obligaciones hacia el menor alimentista

Esta dimensión estuvo conformada por tres ítems y cada uno de estos por 3 indicadores, el primer indicador arrojó 68,5% (ver tabla 3) ubicado en la opción totalmente en acuerdo, siendo altamente positivo; respecto al segundo indicador se obtuvo un 35,2% (ver tabla 3) de aceptación ubicado también en la opción totalmente en acuerdo, por último, tenemos un 53,7% (ver tabla 3) de aceptación. Se evidencia entonces que esta es la dimensión con más alto índice de aceptación por parte de la población encuestada. Según el autor (Ocrospoma, 2017) en la interpretación de sus resultados obtuvo un 48,7% de aceptación tal como se ha obtenido en esta. En ese sentido queda fehacientemente confirmado la percepción positiva para el cumplimiento de las facultades que otorga la ley, es decir la población muestra su acuerdo con obligar a través de la ley a la cancelación de las pensiones devengadas bajo apercibimiento de vulnerar el interés superior del niño y ser privado de su libertad, siendo obligado a cancelar un monto de dinero por concepto de reparación civil.

C) Dimensión asignación de pensión al menor alimentista

Esta dimensión estuvo conformada por tres ítems y cada uno de estos por 3 indicadores, el primer indicador arrojó 29,6%(ver tabla 4) ubicado en la opción en acuerdo, siendo positivo; respecto al segundo indicador se obtuvo un 48,1% (ver tabla 4) de aceptación ubicado en la opción totalmente en acuerdo, por último, tenemos un 53,7% (ver tabla 3) de aceptación ubicado en la opción totalmente en acuerdo. Según la autora (Caro Aldana, 2019) nos indica en su investigación se obtuvo una aceptación positiva pero ninguna superó el 50% en ninguna opción, llegando como máximo a un 49%, indicando entonces que esta dimensión tiene positivismo pero no tan alto puesto que esta direccionado a la asignación anticipada que como se sabe no siempre es cumplida por tratarse de una medida cautelar que queda sin efecto de celebrarse una conciliación en audiencia única.

4.2.2 Asociación de percepción de vulnerabilidad del menor alimentista y percepción sobre el impago de pensiones alimenticia

En la tabla 5 se aplicó la correlación de Pearson nos muestra la correlación de significancia entre los indicadores de las dimensiones de cada variable. La correlación se realizó entre los indicadores de las 3 dimensiones de la primera variable, donde se obtuvo un total de 14 asociaciones tienen significancia y de estas 14 aceptan la hipótesis alternativa(H1). Las 75 asociaciones restantes no tienen significancia, de estas asociaciones 25 aceptan la hipótesis alternativa(H1) y 50 rechazan la hipótesis nula(H0). El 85% de los encuestados han respondido positivamente en el sentido de que se percibe que existe una percepción notoria sobre el incumplimiento de la pensión alimenticia a favor del menor alimentista; concluyendo entonces en que si se vulnera el interés superior del niño producto del incumplimiento de pago de la pensión mensual obligatoria que debe ser abonada por el padre demandado. Según la investigación del autor (Castillo, 2020) manifiesta que sus resultados mantienen una percepción similar a los de la presente investigación, ante tal situación logramos cumplir con los objetivos trazados y la validación a través de otras investigaciones.

V.CONCLUSIONES

Luego del análisis realizado sobre la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista y la percepción sobre el impago de pensiones alimenticias se concluye:

1. La percepción de vulnerabilidad del menor alimentista es evidente puesto que podemos identificar rápidamente que existen muchos casos presentados a diario ante el Poder Judicial sede Tumbes, puesto que los padres incumplen con el pago de la pensión alimenticia, siendo en muchos casos un monto mínimo e injusto, sin embargo, el cumplimiento es ineficaz.
2. La percepción sobre el impago de pensiones alimenticias incremento desde la aparición de la covid19, aun existiendo apercibimiento de ser penados con su libertad siguen incumpliendo, en ese sentido verificamos que todas las medidas de coacción resultan ineficaces ante esta situación de vulnerabilidad
3. La percepción de ambas variables, muestra claramente un panorama negativo ya que el incumplimiento de la pensión es evidente, en ese sentido la vulnerabilidad es evidente, así como el impago ya que producto de ello tenemos el exceso de solicitudes de pensiones devengadas.

VI. RECOMENDACIONES

1. Para lograr erradicar la vulnerabilidad a la que están expuestos los menores, es necesario que el REDAM delega más responsabilidades, además de ser más sancionador, incluyendo que las entidades públicas y privadas nieguen la atención a cambio de que paguen su pensión adeudada y luego se les atienda.
2. Nos encontramos en una era tecnológica por tal motivo se debe ampliar estas funciones (bancarios, administrativos) de tal manera que el deudor alimentario se vea coaccionado y cancele lo adeudado.
3. Desde la perspectiva de los abogados encuestados resulta necesario la presión de crear mecanismos que, si logren coaccionar a los deudores alimentarios, para así obtener el pago de las pensiones y además erradicar la vulnerabilidad del menor alimentista.
4. La rama del derecho civil en familia tiene déficit para el conocimiento de sus procedimientos actuales, por tal motivo la facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES debe ampliar las horas teóricas en prácticas y así sus alumnos logren tener una redacción eficiente en sus demandas, de tal manera que cuando egresen estén capacitados.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Argoti, R. E. M. (2019). La prisión por el no pago de pensiones alimenticias. *Revista de La Facultad de Jurisprudencia de La Universidad Del Ecuador*, 1–23. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/288488>
- Armendáriz, L. C. (2014). *Delitos contra los derechos y los deberes familiares en el código penal español*. 1–18. <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle>
- Begoña, R. B. (2020). La falta de relación afectiva entre padres e hijos mayores de edad como causa de extinción de la pensión de alimentos. *Actualidad Jurídica Iberoamericana N°13*, 482–529. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/109187/1/RiberaBlanes_2020_ActualidadJuridicalberoamericana.pdf
- Calaza, L. S. (2011). *La protección del menor en el proceso judicial de prodigalidad*. I, 1–23. <http://ojs.upv.es/index.php/reinad/article/view/833/903>
- Caro Aldana, L. C. (2019). *Situación socioeconómico del menor alimentista y el incumplimiento del obligado al pago de alimentos resueltos por el primer juzgado de paz letrado, Huanuco-2016*. [Universidad de Huanuco]. <http://200.37.135.58/bitstream/handle/>
- Castillo, V. R. (2020). *El derecho a la vida en la protección integral del menor alimentista, en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Independencia, Lima 2020* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79355/Castillo_VR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chaname, P. M. E. (2018). *Adecuada regulación de pensiones alimenticias en el Perú y su conflicto con la modificación del artículo 481 del Código Civil* [Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/>

- Chavez, R. A. A. (2018). *Los intereses de la liquidación de pensiones devengadas en los procesos penales de omisión a la asistencia a la luz de los derechos fundamentales, del menor agraviado en la provincia de Huancavelica* [Universidad Nacional Hermilio Valdizán].
<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/>
- Cristobal, E. W. T. (2018). *La pensión Alimenticia pecuniaria y la vulneración de los derechos del menor alimentista en el juzgado de paz letrado de Huancayo* [Universidad Peruana Los Andes].
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle>
- Grandez Del Águila, L. L. (2016). *Límites de la responsabilidad civil de los registradores públicos en la inscripción con documentos falsos en Ucayali, 2006-2012* (pp. 1–87).
<http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/3611>
- Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.).
<https://www.esup.edu.pe/descargas/dep>
- Mayhua, R. E. P. (2018). *Responsabilidad penal del obligado y la omisión de la pensión alimenticia en el juzgado especializado de familia sede villa Marina Chorillos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2018* [Universidad Alas Peruanas].
<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/>
- Ocrospoma, G. G. A. (2017). “*La vulneración del principio del interés superior del Niño y de su derecho a ser escuchado, en la obligatoriedad de la conferencia del menor alimentista en los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia de La Libertad*” [Universidad Nacional de Trujillo].
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/>
- Ojeda, C. M. L. (2017). *La vigencia del hijo alimentista y la posible gratuidad de la prueba de ADN en los procesos de filiación* [Universidad San Pedro].
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/324>

Porras, P. M. (2014). *Audiencia previa al juicio, para la fijación de pensión alimenticia en Puebla* [Benemerita Universidad Autonoma de Puebla]. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/6045>

Salinas, L. C. A. (2018). *Criterios juridicos para asignar la pensión alimenticia ante la protección del interes superior del niño, Arequipa 2018* [Universidad Católica de Santa María]. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/8172/8T.1730.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villán, C. I. (2020). *Memoria explicativa de las tablas orientadoras para las determinacion de las pensiones alimenticias de los hijos en los procesos de familia elaboradas por el consejo general del poder judicial* (pp. 1–23). Consejo General del Poder Judicial. <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/1784/2339>

Anexo 01. Matriz de consistencia

Título: Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2023.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Cuál es la percepción de los abogados sobre la vulnerabilidad del menor alimentista ante el impago de pensiones alimenticias en el Distrito de Tumbes, 2022?	El menor alimentista se enfrenta a un evidente estado de vulnerabilidad ya que en muchas ocasiones sus alimentos son cubiertos por la pensión mensual y al existir un impago genera el estado de necesidad latente ya que se sabe que el menor no puede trabajar ni solventarse solo.	Analizar cuál es la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista ante el impago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes en el año, 2022.	V1. Percepción de vulnerabilidad del del menor alimentista V2. Percepción sobre el impago de pensiones alimenticias	- Bases teóricas - Antecedentes - Definición de términos básicos	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético - Deductivo Diseño: No experimental Tipo de investigación: Descriptivo - Explicativo.
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1. i. ¿Cuál es la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista ante el impago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2022?	H.E. 1: La vulnerabilidad del menor alimentista que depende de una pensión alimenticia es evidente ya que por ser menor de edad no puede solventarse solo.	1.- Determinar cuál es la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista en el departamento de Tumbes, 2022.		Población: Abogados colegiados en el departamento de Tumbes con especialidad en materia de familia (50).	Muestreo y Muestra: se realizará muestreo probabilístico para los abogados
P.E. 2: ¿Cuál es la percepción sobre el impago de pensiones alimenticias en el departamento de Tumbes, 2022?	H.E. 2: El impago de la pensión alimenticia mensual afecta específicamente al menor alimentista, aun si el impago es impuntual o incompleto.	2.- Determinar cuál es la percepción sobre el impago de pensiones alimenticias en el departamento de Tumbes, 2022.		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Métodos de Análisis de Datos: Método estadístico descriptivo y estadística inferencial Estadística inferencial: Correlación de Pearson	
P.E. 3: ¿Cuál es la relación entre la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista y la percepción sobre el impago de pensiones alimenticias en el departamento de Tumbes, 2022?	H.E. 3: La vulnerabilidad de un menor alimentista se origina principalmente cuando se produce el impago de la pensión alimenticia que en ocasiones es el sustento económico del menor.	3.- Relacionar cuál es la percepción de vulnerabilidad del menor alimentista y la percepción sobre el impago de pensiones alimenticias en el departamento de Tumbes, 2022.			

ANEXO 02. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. Percepción de vulnerabilidad del menor alimentista	El menor alimentista es aquel hijo concebido y nacido vivo y que puede reclamar sus derechos a través de su representante legal (madre o en ocasiones padre) una pensión de alimentos hasta que alcance los 18 años (Grandez Del Águila, 2016).	La primera variable estará comprendida por 3 dimensiones, las cuales estarán subdivididas por 3 indicadores cada una.	Requisitos para ser menor alimentista	Generales de ley	Intervalo
				Reconocimiento en RENIEC	
				Condición "Nacer vivo"	
			Obligaciones hacia el menor alimentistas	Pago de pensión puntual	
				Visitas al menor	
				Obligaciones de acuerdo a ley	
			Asignación de pensión al menor alimentista	Educación	
				Salud	
				Alimentos	
V2. Percepción del impago de pensiones alimentarias	Es la acción de incumplir con una obligación legal o incumplir un préstamo, en este caso incumplir con las obligaciones alimenticias, lo que conllevar a tener una deuda y ocasiones pensiones devengadas (Salinas, 2018).	La primera variable estará comprendida por 3 dimensiones, las mismas que estarán subdivididas por 3 indicadores cada una.	Incumplimiento del pago	impago mensual	Intervalo
				impago bimensual o trimensual	
				impago indeterminado	
			Impuntualidad del pago de pensión	depósitos extemporáneos	
				depósitos incompletos	
				depósitos intercalados	
			Liquidación de pensiones alimenticias	Proponer liquidación	
				Aprobación de la liquidación	
				Hacer efectivo el apercibimiento	

ANEXOS

Anexo 03. Cuestionario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE DERECHO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Estimado(a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad analizar la vulnerabilidad del menor alimentista ante el impago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2023. Solicito de usted, su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems. Agradeciendo su colaboración, queda de usted.

Bach. Giovana Alexandra Cachay Alemán

PARTE I: ASPECTOS SOCIO ACADÉMICOS. Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente.

Nombres	
Numero de celular	
Correo electrónico	
Sector laboral	
Cargo	
Especialidad en Derecho de Familia	

Fuente: La autora.

PARTE II: PERCEPCION DE VULNERABILIDAD DEL MENOR ALIMENTISTA

Seleccione la respuesta que considere de su preferencia, marcando con un aspa(X) en el cuadro que corresponda:

Escala: -2 totalmente en desacuerdo; -1 en desacuerdo; 0 neutral;1 de acuerdo;2 totalmente de acuerdo.

	ITEMS ¿Cómo percibe usted los siguientes aspectos?	-2	-1	0	1	2
1.	¿Considera usted que deben precisarse los generales de ley para acreditar ser un menor alimentista?					
2.	¿Considera usted que debe acreditarse el reconocimiento ante RENIEC para ser un menor alimentista? (Registro Nacional de Estado Civil-RENIEC)					
3.	¿Considera usted que el pago de pensión puntual es una obligación a favor del menor alimentista?					
4.	¿Considera usted que las visitas domiciliarias son una obligación a favor del menor alimentista?					
5.	¿Considera usted que deben cumplirse todas las obligaciones hacia el menor alimentista para cumplir de acuerdo a ley?					
6.	¿Considera usted que para la asignación de pensión debe tomarse en cuenta el nivel de educación que curse el menor?					
7.	¿Considera usted que para la asignación de pensión debe tomarse en cuenta el estado de salud del menor?					
8.	¿Considera usted que para la asignación de pensión debe tomarse en cuenta la necesidad de alimentos del menor?					

PARTE III: PERCEPCION DEL IMPAGO DE PENSION ALIMENTICIA

Seleccione la respuesta que considere de su preferencia, marcando con un aspa(X) en el cuadro que corresponda:

Escala: -2 totalmente en desacuerdo; -1 en desacuerdo; 0 neutral;1 de acuerdo;2 totalmente de acuerdo.

	ITEMS ¿Cómo percibe usted los siguientes aspectos?	-2	-1	0	1	2
9.	¿Considera usted que el impago mensual contribuye al incumplimiento de la pensión alimenticia, con consiguiente perjuicio al menor?					
10.	¿Considera usted que el impago bimensual o trimensual contribuye al incumplimiento de la pensión alimenticia, y posteriormente genera una liquidación de pensiones devengadas?					
11.	¿Considera usted que el impago indeterminado contribuye al incumplimiento de la pensión alimenticia, lo que hace vulnerable al menor?					
12.	¿Considera usted que los depósitos a destiempo contribuyen en la impuntualidad de las pensiones alimenticias?					
13.	¿Considera usted que los depósitos por montos diminutos o a destiempo contribuyen en la impuntualidad de las pensiones alimenticias?					
14.	¿Considera usted que los depósitos intercalados contribuyen en la impuntualidad de las pensiones alimenticias?					
15.	¿Considera usted necesaria la propuesta de liquidación para que proceda la liquidación de pensión alimenticia?					
16.	¿Considera usted necesaria la aprobación de la liquidación de devengados para que proceda el incumplimiento de pensión alimenticia?					
17.	¿Considera usted necesario hacer efectivo el apercibimiento para que proceda la liquidación de pensión alimenticia?					

CERTIFICACIÓN

Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío

Docente, principal, ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Departamento Académico de Derecho.

CERTIFICA:

Que el Informe de Tesis: Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el Distrito de Tumbes, 2022.

Presentado por la alumna Giovana Alexandra Cachay Alemán, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.



DRA. CARMEN ROSA ALCANTARA MÍO
ASESORA DE TESIS